

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 244.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** la fracción V al artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el Decreto No. 584, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 97, de fecha 7 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 49.- . . .

I a IV.- . . .

V.- Llevar a cabo la administración y recaudación tributaria.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de abril de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ESTHER QUINTANA SALINAS

JAVIER FERNÁNDEZ OTÍZ